

## Preguntas y respuestas – Convocatoria "Cooperación en la Red Pública Distrital de Investigación e Innovación en Salud"

**Pregunta:** ¿El investigador principal del proyecto puede ser contratista?

**Respuesta:** Sí. Quien lidere el proyecto puede ser contratista. Lo importante es que cuente con el aval de su jefe inmediato dentro de la entidad, y que en la carta de aval institucional quede soportada la dedicación que va a tener el líder para el desarrollo del proyecto de investigación.

**P:** ¿El investigador puede presentarse en más de un proyecto sin ser investigador principal?

**R:** Dentro de las condiciones inhabilitantes se encuentra "que el investigador principal del proyecto se haya presentado en el mismo rol en más de una propuesta de esta convocatoria". Sin embargo, no hay impedimento para que un investigador pueda presentarse como integrante en varias propuestas, siempre y cuando sea explícito que es investigador principal en solo una de estas propuestas, o que ocupa otros roles diferentes al de investigador principal en dos o más propuestas.

**P:** ¿La propuesta se puede presentar entre dos entidades de la Red Pública Distrital de Investigación e Innovación en Salud?

**R:** En los términos de referencia se establece que la propuesta debe ser presentada por al menos dos grupos de investigación que hagan parte de la Red Pública Distrital de Investigación e Innovación en Salud. En ese sentido, pueden presentarse dos grupos de investigación de dos entidades que hagan parte de dicha Red.

**P:** ¿En el equipo de investigación pueden participar estudiantes de pregrado y postgrado? ¿Tiene alguna relevancia en la evaluación?

**R:** Cada equipo de trabajo tiene la autonomía de conformarse de acuerdo con los requerimientos técnicos necesarios para desarrollar la propuesta de investigación. Cabe aclarar que el Anexo 3 estipula la formación de personal de investigación en maestría o doctorado como uno de los criterios de evaluación.







**P:** ¿Se pueden presentar más de un proyecto por grupo de investigación en cada línea temática de la convocatoria?

**R:** Sí. Lo importante es dentro del grupo de investigación se defina un investigador líder diferente para cada proyecto, de acuerdo con las condiciones habilitantes e inhabilitantes presentes en los términos de referencia.

**P:** De acuerdo con el periodo de financiación establecido en los términos de referencia, ¿la propuesta de investigación que se va a presentar para la convocatoria puede consistir en una fase de un proyecto de investigación más amplio?

**R:** Es común que las actividades de investigación científicas hacen parte de una agenda mucho más amplia en el tiempo. Según lo anterior, para la presente convocatoria los grupos de investigación interesados pueden remitir una propuesta que corresponda a una de las fases de la agenda de investigación trazada de manera autónoma al interior de cada grupo.

P: ¿Podría servir el proyecto para la realización de tesis de posgrado?

**R:** Sí. Cabe recordar que el Anexo 3 dispone como criterio de evaluación la vinculación de estudiantes de maestría o doctorado. En la medida en que se identifique de manera clara que este producto académico se enmarca en el desarrollo de la propuesta de investigación, es válido.

P: ¿La alianza entre grupos de investigación es obligatoria?

R: Uno de los objetivos de la presente convocatoria es impulsar la articulación entre grupos de investigación de la Red Pública Distrital de Investigación e Innovación en Salud. Por ello, los términos de referencia especifican que el proyecto deberá ser presentado por la alianza de al menos dos grupos de investigación pertenecientes a la mencionada Red, más un grupo de investigación externo a la Red.

**P:** ¿Un proyecto se puede presentar con grupos diferentes a la Red Pública Distrital de Investigación e Innovación en salud?

R: Los términos de referencia establecen que la alianza que lidera un proyecto de investigación debe estar conformada por al menos dos grupos de investigación pertenecientes a la Red Pública Distrital en Investigación e Innovación en Salud, más un grupo de investigación de una entidad externa a la Red. Sin embargo, es necesario aclarar que una de las condiciones inhabilitantes es que el proyecto de investigación sea liderado por instituciones que no hagan parte de dicha Red.

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26. Bogotá D.C. – Colombia (601) 666 0006 atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co agenciaatenea.gov.co







**P:** ¿La alianza debe incluir obligatoriamente un grupo externo a la Red Pública Distrital de Investigación e Innovación en Salud, o es suficiente con grupos que hagan parte de la Red?

**R:** Uno de los objetivos de la convocatoria es el fortalecimiento de las capacidades de investigación de la Red Pública Distrital de Investigación e Innovación en Salud. Según lo anterior, los términos de referencia establecieron como uno de los requisitos habilitantes la conformación de alianzas con al menos un grupo de investigación externo a la Red.

**P:** ¿Se necesita solo una carta de intención que el proyecto se presentará al Comité de Ética? ¿O se necesita la evaluación de dicho Comité?

**R:** Los términos de referencia describen como requisito mínimo para presentación a la convocatoria la carta de sometimiento al comité de ética. Cabe aclarar que si el proyecto de investigación es finalmente seleccionado dentro del banco de proyectos financiables, una de las condiciones para la financiación es presentar la carta de aval por parte del comité de ética.



